



BUENOS AIRES, 17 JUL 2014

VISTO el expediente N° 62.689 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la presentación efectuada por ENDURANCE WORLDWIDE INSURANCE LIMITED, donde solicita la autorización para aceptar operaciones de reaseguros en calidad de reaseguradora extranjera admitida, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad tiene por objeto operar en reaseguros en el mercado internacional y en la República Argentina de conformidad con la ley aplicable en la materia.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución SSN N° 35.615 de fecha 11 de febrero de 2011.

Que han tomado intervención la Gerencia de Autorizaciones y Registros y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a operar a la reaseguradora ENDURANCE WORLDWIDE INSURANCE LIMITED en operaciones de reaseguros en el territorio de la República Argentina en los ramos autorizados y acreditados que obran en este expediente, de conformidad con las normas legales de aplicación y el régimen de autorización



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

previstos en el Punto 20 del Anexo I de la Resolución SSN N° 35.615 de fecha 11 de febrero de 2011 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Notificada la entidad reaseguradora de la presente resolución, se inscribirá en el Registro a cargo de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro a cargo de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a ENDURANCE WORLDWIDE INSURANCE LIMITED que se le otorga un plazo de SESENTA (60) días para que acredite ante este Organismo de Control la inscripción ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la entidad reaseguradora en el domicilio sito en Tucumán N° 1516, Piso 3º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 3 8 4 6 3

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación